

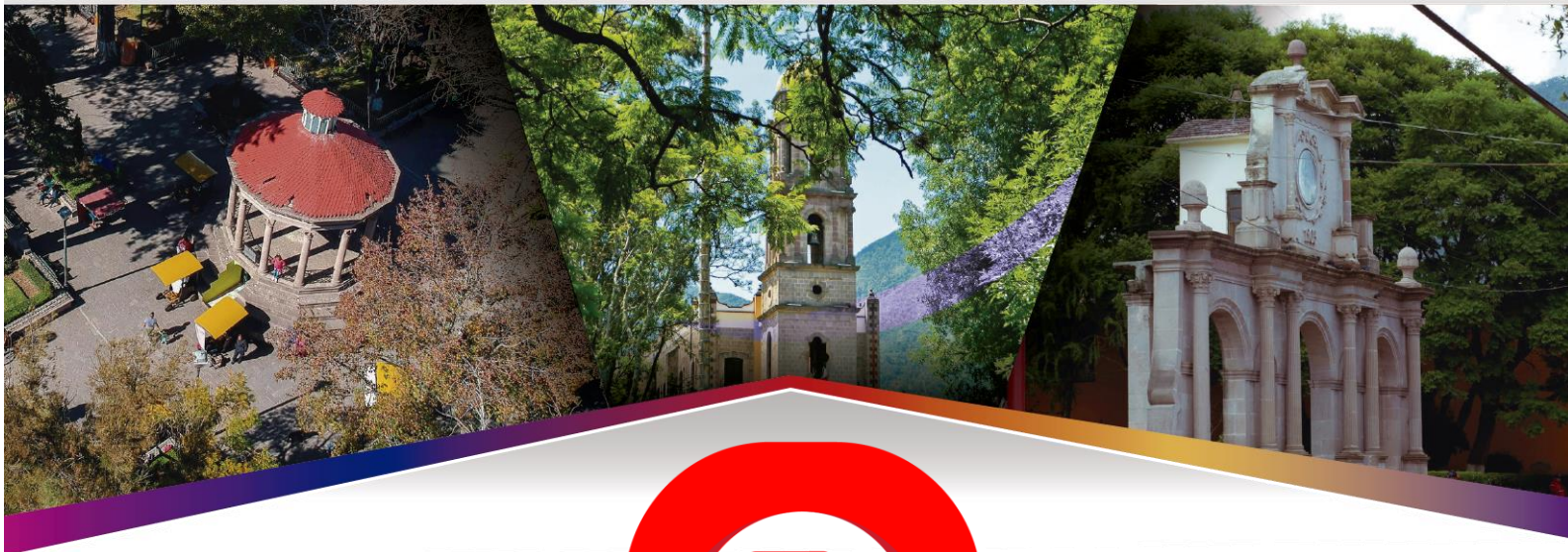


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

2022-2024

COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A ASUNTOS INDÍGENAS



JUNTOS POR
TEMASCALCINGO

GOBIERNO MUNICIPAL 2022 2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

2022-2024

COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A ASUNTOS INDÍGENAS

PRESENTACIÓN

En el Municipio de Temascalcingo se ubican dos grupos étnicos los mazahuas y otomís, herederos de una riqueza cultural, por ello la Coordinación de Atención a Asuntos Indígenas 2022-2024, tiene como firme propósito impulsar su desarrollo integral y sustentable en base a principios de equidad, respeto e interculturalidad que nos permita enfatizar el fortalecimiento del tejido social a través de organizaciones comunitarias, municipales y regionales con estricto apego a un diálogo, inclusión y seguimiento de políticas públicas en la mejora de la calidad de vida y realizar acciones encaminadas a preservar su legado cultural.

Los pueblos indígenas de México son los que asumen una identidad étnica con base a su cultura, sus instituciones y una historia que los define como los pueblos originarios del país, descendientes de las sociedades mesoamericanas, que reconocen y que así se manifiesta en la constitución política como una nación multicultural.

El Estado de México tiene una composición étnica sustentada en su lengua hablan, han ocupado sus territorios en forma continua y permanente, han contribuido a su cultura. Creadores de sus instituciones sociales, económicas y culturales que los identifica y distingue del resto de la población.

Los pueblos originarios existen desde antes de la formación del Estado de México y contribuyen a la formación política y territorial del mismo: De acuerdo a la ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, en la entidad se reconocen la existencia de los pueblos indígenas Otomís, Mazahuas, Nahuatl, Matlazinca y Tlahuica.

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES.....	5
II. BASE LEGAL.....	6
III. ATRIBUCIONES	7
IV. MISIÓN.....	8
V. VISIÓN.....	9
VI. OBJETIVO GENERAL.....	10
VII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	11
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	12
IX. ORGANIGRAMA.....	13
X. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	14
XI. GLOSARIO.....	16
XII. DIRECTORIO.....	17
XIII. VALIDACIÓN.....	18
XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	19

I. ANTECEDENTES

Los pueblos indígenas de México son los que asumen una identidad étnica con base en su cultura, sus instituciones y una historia que los define como los pueblos autóctonos del país, descendientes de las sociedades mesoamericanas., que se reconoce a los pueblos indígenas al definirse en la Constitución Política como una nación multicultural fundada en sus pueblos indígenas.

El Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada en sus pueblos y comunidades indígenas cuyas raíces históricas y culturales se entrelazan con las que constituyen las distintas civilizaciones prehispánicas; hablan una lengua propia, han ocupado sus territorios en forma continua y permanente; han construido sus culturas específicas. Son sus formas e instituciones sociales, económicas y culturales las que los identifican y distinguen del resto de la población del Estado.

Dichos pueblos y comunidades existen desde antes de la formación del Estado de México y contribuyeron a la conformación política y territorial del mismo. Así mismo sus diversas manifestaciones de la cultura indígena (lengua, vestido, música y danza), nos comparten y refuerzan la identidad.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas
- Ley de Desarrollo y Cultura Indígena del Estado de México
- Ley federal del trabajo
- Ley del trabajo de servidores públicos del Estado y Municipios
- Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México.

III. ATRIBUCIONES

- I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos que esta ley reconoce a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- II. asegurar que los integrantes de las comunidades indígenas gocen de todos los derechos y oportunidades que la legislación vigente otorga al resto de la población de la entidad.
- III. Promover que las actuales instituciones indigenistas y de desarrollo social, operen de manera conjunta y concertada con las comunidades indígenas;
- IV. Promover el desarrollo equitativo y sustentable de las comunidades indígenas, impulsando el respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y autoridades tradicionales;
- V. Impulsar la difusión e información de la cultura indígena, a través de los medios de comunicación a su alcance;
- VI. Adoptar con la participación de los pueblos y comunidades indígenas, medidas eficaces para promover la eliminación, dentro del sistema educativo y en la legislación, los prejuicios, la discriminación y los adjetivos que denigren a los indígenas;
- VII. Promover en serio, entre los grupos indígenas su participación directa e inclusiva en todos aquellos campos que el estado ha creado para beneficio de sus habitantes, y dejar de ver al indígena como aquel individuo que no se le conoce y se encuentra fuera de nuestra realidad política y social.
- VIII. Preservar las tradiciones culturales, usos y costumbres, de los grupos indígenas, encaminado a la preservación de sus usos y costumbres, para que estos no se pierdan con el paso del tiempo.

IV. MISIÓN

Fortalecer la base social de los grupos étnicos asentados en el municipio a través del rescate y prevención de su lengua, usos, costumbres, vestimenta, cultura y tradiciones elementos que fortalecen su sentido de pertenencia.

V. VISIÓN

Ser una dependencia organizada, desarrollada en las que todos los sectores de la población, elevar las condiciones adecuadas para el desarrollo pleno de sus capacidades humanas, que hagan valer sus derechos y ejerzan su autonomía económica, política y administrativa, respetando las leyes que congregan lo anteriormente establecido, sin dejar a lado sus usos y costumbres.

VI. OBJETIVO GENERAL

Desarrollo integral de los pueblos indígenas asentados en el municipio a través de su lengua costumbres, danza intelectual y lingüística, música tradición oral, elementos que proporcionan identidad.

Promover la difusión y preservación de la cultura de las comunidades indígenas a través de programas, proyectos y acciones de gestión ante dependencias de gobierno municipal, estatal y federal, para elevar la calidad de vida de los Pueblos Originarios de Temascalcingo

VII. OBJETIVO ESPECIFICOS

- Colaborar directamente en la gestión de programas, proyectos, talleres y servicios comunitarios del fuero federal y estatal; especialmente en aquellas creadas para solventar las demandas de las comunidades indígenas.
- Se promoverá el fomento cultural entre los niños y jóvenes indígenas, involucrándolos en actividades propias de sus comunidades como otra manera de evitar la pérdida de identidad cultural.

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

MTM/CAI/coordinación de Atención A Asuntos Indígenas.

- Ayuntamiento
- Presidencia
- Dirección de Desarrollo Social
- Coordinación de Asuntos Indígenas
- Área Administrativa

IX. ORGANIGRAMA



X. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A ASUNTOS INDÍGENAS.

OBJETIVO: Es el área encargada de planear, programar, organizar, proyectos y programas de colaboración entre sociedad y autoridades enfocadas a los grupos indígenas, que contribuya a elevar la calidad de vida, respetando sus usos y costumbres en la convivencia y organización social, economía, política y cultura, esto permitirá medir logros y avances de la coordinación.

FUNCIONES

Coordina y gestiona las acciones necesarias encaminadas al desarrollo de las comunidades indígenas, a favor del fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas.

- Define actividades propicias para los proyectos y programas que se desarrollan en las comunidades.
- Designa actividades en función de los avances de actividades programadas
- Ejecuta actividades que ayuden a preservar la lengua mazahua y otomí.
- Impulsa el desarrollo municipal en las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.
- Garantiza la participación de las mujeres en condiciones de equidad
- Desarrolla las demás funciones inherentes al área de su competencia.

SECRETARIA

OBJETIVO: Atender a la ciudadanía que se presente en la Coordinación, ofreciendo información y orientación adecuada de las actividades que se realizan, además de organizar el trabajo que contribuya al cumplimiento a los objetivos en tiempo y forma.

FUNCIONES

- Atender a la ciudadanía que se presente en la Coordinación, ofreciendo información y orientación adecuada de las actividades que se realizan.
- Organiza el trabajo que contribuya al cumplimiento de los objetivos en tiempo y forma.
- Recibir y elaborar solicitudes, oficios a las dependencias
- Control y actualización de la información que se maneja en la coordinación.
- Archivar documentación generada en el área
- Implementa las medidas necesarias para eficientes al manejo adecuado de la información.
- Organizar y reportar informes solicitados
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

XI. GLOSARIO

- **IDENTIDAD:** conjunto de rasgos o características de una persona o cosa que permiten distinguirla de otras en un conjunto.
- **ETNIA:** conjunto de personas que tienen rasgos culturales en común.
- **MAZAHUA:** es un etnónimo náhuatl que significa "gente del venado".
- **OTOMÍ:** es un término de origen náhuatl que deriva de otómitl., palabra que en la lengua de los antiguos mexicas quiere decir quien camina con flechas.
- **INDÍGENA:** es un término que, en un sentido amplio, se aplica a todo aquello que es relativo a una población originaria del territorio que habita
- **NATIVO:** perteneciente al lugar donde ha nacido
- **CEDIPIEM:** Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
- **PLURICULTURAL:** se denomina la situación de una colectividad o sociedad en cuyo seno coexiste una variedad de culturas.
- **MULTICULTURAL:** adjetivo que indica está compuesto de diversas culturas.
- **PLURIÉTNICO:** adjetivo que comprende o tiene características de diversas etnias.
- **AUTÓCTONO:** adjetivo que puede aplicarse al ser vivo, al producto o lugar que es originario o nativo del país en el que se encuentra.

DIRECTORIO.

DR. EN AP. JOSÉ LUIS ESPINOZA NAVARRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

L.A.E. MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

PROF. ELÍSEO ORTEGA ORTEGA
PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MARICARMEN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ
SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

ING. EDUARDO LEZAMA ALCÁNTARA
TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. MAGDALENA TRINIDAD ESTANISLAO
CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. MISAEL VEGA MALDONADO
QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. LILIANA MENDOZA ARGUETA
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

MTRO. HOMERO RUBIO CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

Hoja de Actualización

El presente Manual de Organización del Área de la Coordinación de Atención a Asuntos Indígenas fue elaborado en la administración 2022-2024.

Fecha de Elaboración: Septiembre del 2023

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO
2022-2024

AUTORIZÓ

DR. EN A.P. JOSÉ LUIS ESPINOZA NAVARRETE.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO
(RÚBRICA)

ELABORÓ

C. JUAN BERNAL VALENCIA
COORDINADOR DE ATENCIÓN A
ASUNTOS INDIGENAS
(RÚBRICA)

VALIDÓ

MTRO. HOMERO RUBIO CHAVÉZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMASCALCINGO
(RÚBRICA)

VALIDÓ

PROF. ELISEO ORTEGA ORTEGA
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN TRANSITORIA DE
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.
(RÚBRICA)

VALIDÓ

LIC. SALVADOR LEZAMA ALCÁNTARA
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL
DE LA UNIDAD DE MEJORA
REGULATORIA DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMASCALCINGO.
(RÚBRICA)

